



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
088/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO CANCHA
DEPORTIVA VILLA 1° DE MAYO WALQUERI
AYLLU CHULLPA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESCRITO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO AÑOS.



Artemio Mamapi Characayo
Prof. Artemio Mamapi Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO
CANCHA DEPORTIVA VILLA 1º DE MAYO WALQUERI AYLLU CHULLPA"



Nº 088/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación CONSTRUCCIÓN ENMALLADO CANCHA DEPORTIVA VILLA 1º DE MAYO WALQUERI AYLLU CHULLPA, CUCE: 18-1507-00-84:197-1-1" Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

QUE: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

QUE: El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

QUE: El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".

QUE: La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/033/2018 APROBACIÓN DE INFORME Y ADJUDICACIÓN de fecha 30 de mayo de 2018 resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 30 de mayo de 2018, dentro el proceso de contratación para la obra: "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO CANCHA DEPORTIVA VILLA 1º DE MAYO WALQUERI AYLLU CHULLPA".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO CANCHA DEPORTIVA VILLA 1º DE MAYO WALQUERI AYLLU CHULLPA" a la Empresa Constructora "TIMAR", representado legalmente por el sr. Julián Ticona Mitma, con C.I. 4427222 Cbba., por un monto de Bs.- 99.580,26 (Noventa y nueve mil quinientos ochenta con 26/100 bolivianos), en un tiempo de entrega de 30 días calendario.

A la hoja Nº 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 088/2018
Aprobación de Suscripción de Contrato "Construcción Enmallado
Cancha Deportiva Villa 1° De Mayo Walqueri Ayllu Chullpa"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

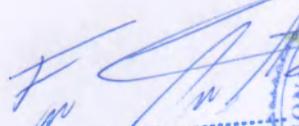
Art. 1ro.: SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO CANCHA DEPORTIVA VILLA 1° DE MAYO WALQUERI AYLLU CHULLPA", CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA "TIMAR", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. JULIÁN TICONA MITMA, CON C.I. 4427222 CBBA, POR UN MONTO DE BS.- 99.580,26 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 26/100 BOLIVIANOS), EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS CALENDARIO.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaría Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Catorce días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


FERNANDO TORRAZAS RAYA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL




ANA MARÍA CASTILLO NEGRETTE
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COM. ECONÓMICA/EHS
c./Arch.